

ESTADO No. 0010
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de marzo de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	LF8-16081	OSCAR FERNANDO PINEDA PATIÑO	3	13/03/2017	<i>AUTO PARM 101 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer al señor OSCAR FERNANDO PINEDA PATIÑO, titular del Contrato de Concesión No. LF8-16081, el Concepto Técnico PARM-S-148 del 3 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LF8-16081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 51-43-101000765 de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 5 de diciembre de 2016 al 5 de diciembre de 2020.</p> <p>TERCERO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. ILS-14481 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la renuncia presentada al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LF8-16081 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2012. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013.

						<ul style="list-style-type: none"> - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. <p>QUINTO.- El señor OSCAR FERNANDO PINEDA PATIÑO, titular del Contrato de Concesión No. LF8-16081, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones como titular minero, de acuerdo con lo expuesto el parte motiva del presente acto.</p>
Auto	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA, S.A.S.	4	13/03/2017	<i>AUTO PARM 100 DE 2017</i>	<p>- - PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión N° FFU-142, el Informe de Solicitud de Explosivos PARM N°4 y los Conceptos Técnicos PARM-S-856 de 10 de noviembre de 2016; PARM-S-909 de 28 de noviembre de 2016; y PARM-S-78 de 30 de enero de 2017.</p> <p>SEGUNDO. – NO APROBAR el uso de explosivos solicitada por la sociedad titular mediante el radicado N° 20169020041172 de 07 de octubre de 2016, de conformidad con las razones expuestas en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO. - REQUERIR requerir al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, presente las siguientes obligaciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una justificación técnica sobre la producción de mineral aprobada en el Programa de Trabajos y Obras –PTO-. • La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-53-101000023, con vigencia desde el 22 de noviembre de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2017, corregida en cuanto a la anualidad amparada.

					<p>PARÁGRAFO. – Se recuerda a la sociedad titular que, en caso de exceder el volumen de explotación aprobado, se ordenará la suspensión inmediata de actividades, con fundamento en lo contemplado en los artículos 84 y 99 del Código de Minas – Ley 685 de 2001-.</p> <p>CUARTO. – APROBAR las siguientes obligaciones para el Contrato de Concesión N° FFU-142, según la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros semestral 2016. - Declaración y pago de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2016 <p>PARÁGRAFO. Se recuerda al titular minero que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 30 de mayo de 2017, por el sistema SIMINERO.</p> <p>QUINTO. - DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 700 de 09 de agosto de 2016, en el sentido de modificar la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-43-101000023, con vigencia desde el 22 de noviembre de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2016, en cuanto al monto amparado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>SEXTO. - REMITIR consulta a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE-, sobre la vigencia de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución N° 1054 de 22 de noviembre de 2010, en los términos expuestos en la motivación del presente Auto.</p> <p>SÉPTIMO. - DEJAR sin efecto el requerimiento bajo causal de caducidad contenido en el artículo cuarto del Auto PARM N° 700 de 09 de agosto de 2016, según lo manifestado en las consideraciones del presente acto.</p>
Auto	GFM-161	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	16/03/2017	AUTO PARM 111 DE 2017 - APROBAR para el contrato de concesión 7407 la póliza minero ambiental N° 0998981-13 con vigencia desde el 17 de enero de 2016 hasta el 26 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Auto	PG1-12121	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE	2	17/03/2017	AUTO PARM 112 DE 2017	- DAR TRASLADADO, del expediente PG1-12121 a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, para lo de competencia, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	IKJ-08211	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	2	15/03/2017	AUTO PARM 109 DE 2017	- DAR a conocer al titular minero los conceptos técnicos PARM-163 del 9 de marzo de 2017. SEGUNDO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IKJ-0821, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA al Título de la referencia, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presenta acto allegue modificación de la póliza minero ambiental, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto. TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IKJ-0821, para que en el término de quince (15), días, contado a partir de la notificación del presenta acto allegue modificación de la póliza minero ambiental, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
Auto	GK2-16201X	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, EDGAR OMAR GONZALEZ, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVALL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ, GABRIEL RAMIREZ MEDINA	3	14/03/2017	AUTO PARM 102 DE 2017	- DAR a conocer a los señores LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL RAMIREZ MEDINA y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA, titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, los conceptos técnicos PARM-S-137 del 22 de febrero de 2017 y PARM-S-150 del 3 de marzo de 2017. SEGUNDO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental. Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen

					<p>su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración de regalías del III trimestre de 2016. - Faltante de pago de Inspección de campo de seguimiento y control. <p>PARÁGRAFO 1. Los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X deberán allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con los conceptos técnicos los conceptos técnicos PARM-S-137 del 22 de febrero de 2017 (componente geológico)y PARM-S-150 del 3 de marzo de 2017 (plan minero).</p> <p>PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término los titulares no han presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.</p> <p>QUINTO.- Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. GK2-16201X para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de</p>
--	--	--	--	--	---

						las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	LCP-08142	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	3	15/03/2017	AUTO PARM 106 DE 2017	<p>- DAR A CONOCER a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCP-08142 del concepto técnico PARM-S-121 del 16 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08142, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon Primer año de la etapa de exploración - Canon Segundo año de la etapa de exploración - Póliza Minero Ambiental 42-43-101002654 con vigencia 02/02/2017 a 02/02/2018 <p>TERCERO.- Respecto de los Subcontratos de Formalización celebrados por la sociedad titular con los señores IVAN FLOREZ VEGA, PEDRO FLOREZ y CESAR AMARIS ARRIETA, se tendrá en cuenta lo determinado en el Decreto 2504 de 2015, esto es, una vez realizada la visita de fiscalización se elaborará el acto administrativo respectivo.</p>
Auto	KDE-16461	PEDRO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	3	22/03/2017	AUTO PARM 117 DE 2017	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, de los conceptos técnicos PARM-S-1009 del 15 de diciembre de 2016, PARM-S-181 del 16 de marzo de 2017 y del Informe de Visita PARM-S-185 del 17 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión KDE-16461 las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon Superficial del tercer año de la etapa de Construcción y Montaje - Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 - Formato Básico Minero Anual de 2015

						<p>- Regalías del II y III trimestre de 2016</p> <p>TERCERO.- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión KDE-16461 que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE al titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Modificación a la Póliza Minero Ambiental 53-43-101000050 de Seguros del Estado - Licencia Ambiental o certificado actual donde conste el estado de su trámite. <p>QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE al titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue constancia de estar dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 respecto a la señalización en el título minero.</p>
Auto	014-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	15/03/2017	AUTO PARM 105 DE 2017	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 014-70, cuyo titular es la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1440854-4 (11912754) de la Aseguradora Suramericana con vigencia hasta el 26 de enero de 2020.
Auto	015-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	15/03/2017	AUTO PARM 107 DE 2017	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 015-70, cuyo titular es la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1505554-0 (11912874) de la Aseguradora Suramericana con vigencia hasta el 26 de enero de 2020.
Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	3	15/03/2017	AUTO PARM 108 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A, titular del Contrato de Concesión No. LH3-10081, los Conceptos Técnico PARM-S—1019 de 21 de diciembre de 2016; PARM-S-1048 de 29 de diciembre de 2016 y PARM-S-0157 de 07 de marzo de 2017.

					<p>SEGUNDO. - APROBAR el canon superficiario del segundo (2°) año de construcción y montaje, así como DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo causal de caducidad contenido en el Auto PARM N° 774 de 31 de agosto de 2016, en los términos de lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>PARÁGRAFO: la sociedad titular cuenta con un saldo a favor por concepto de esta obligación, por valor de \$4.709.472,59, para cuya devolución deberá agotar el procedimiento contemplado en la Resolución 738 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería o podrá ser tenido en cuenta para el pago del canon superficiario del tercer (3) año de construcción y montaje, a su elección.</p> <p>TERCERO. - RECORDAR al titular minero que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 30 de mayo de 2017, por el sistema SIMINERO</p> <p>CUARTO. - SOLICITAR a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-, información sobre el estado del trámite de la licencia ambiental, considerando la solicitud presentada bajo radicado N° 2790 de 27 de mayo de 2016, que obra a folios 305-310 del expediente del Contrato de Concesión N° LH3-10081, según lo señalado en la parte motiva del presente acto.</p> <p>QUINTO. - La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos GCT-081, GF7-141, HE5-082, KA9-09201 y LH3-10081 se adoptará en acto administrativo separado, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--

Auto	LJQ-09431	JOSE AONEY HERRERA SAAVEDRA	3	23/03/2017	AUTO PARM 121 DE 2017	<p>- Poner en conocimiento de los titulares mineros, los Conceptos Técnicos PARM-S-124 de 17 de febrero de 2017 y PARM-S-147 de 03 de marzo de 2017.</p> <p>Artículo Segundo. Aprobar las siguientes obligaciones dentro del Contrato de Concesión N° LJQ-09431:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del canon superficiario del primer (1°) año de construcción y montaje. • Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016. • Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 51-43-101000779 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2020. • El pago de la multa impuesta mediante la Resolución VSC N° 000005 de 18 de enero de 2017. <p>Artículo Tercero. Declarar que el titular minero se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de la presentación y aprobación del Plan de Trabajos y Obras y de la licencia ambiental, así como de las demás obligaciones derivadas del Contrato de Concesión N° LJQ-09431, en los términos expuestos en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>Artículo Cuarto. Remitir la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión N° LJQ-09431, presentada el 03 de febrero de 2017 y reiterada el 23 de febrero de 2017, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido</p>
Auto	HGP-13241	C.I. C&ENER, S.A.	2	28/02/2017	AUTO GEMTM 000019 DE 2017	<p>-Requerir a la sociedad C.I. C&ENER, S.A. titular del contrato de concesión HGP-13241 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo, allegue el certificado de existencia y representación en el cual el representante legal se encuentre debidamente facultado para</p>

						<p>suscribir el Otrosí y se pueda determinar la capacidad legal en los términos que trata el artículo 17 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad C.I. C&ENER, S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término indicado, proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
Auto	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	1	22/03/2017	AUTO PARM 118 DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571, el Concepto Técnico PARM-S-178 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IDI-14571, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	ME9-15141	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	22/03/2017	AUTO PARM 120 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. ME9-15141, los conceptos técnicos PARM-S-838 del 28 de octubre de 2016, PARM-C-0217 del 28 de noviembre de 2016 y PARM-S-176 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. ME9-15141, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Declaración y pago de regalías I trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016.

						<p>- Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. ME9-15141 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. ME9-15141 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	2	23/03/2017	AUTO PARM 122 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad GEOCOSTA LTDA., titular del Contrato de Concesión No. FKG-107, los conceptos técnicos PARM-S-17 del 6 de enero de 2017 y PARM-S-115 del 14 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FKG-107, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101004685 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 11 de noviembre de 2016 al 11 de noviembre de 2017. <p>TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKG-107 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el plano anexo al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKG-107 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración de regalías del III trimestre de 2016.

						<p>- Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKG-107 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKG-107 deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>QUINTO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. FKG-107 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento de la presentación del Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016, requerida por el Auto PARM No. 968 del 27 de octubre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	24/03/2017	AUTO PARM 126 DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor JESUS ARIAS GIRALDO, titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591, el Concepto Técnico PARM-S-177 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>

						<p>PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y el Concepto Técnico PARM-S-177 del 15 de marzo de 2017, allegue la modificación y/o complemento a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101016034 del Seguros del Estado S. A.</p>
Auto	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA	2	24/03/2017	AUTO PARM 127 DE 2017	<p>- DAR A CONOCER al señor EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. JG1-11383, el concepto técnico PARM 135 del 21 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión JG1-11383 las siguientes obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero Semestral y Anual 2011 - Formato Básico Minero Semestral 2012 - Regalías del IV trimestre de 2016 - Póliza Minero Ambiental N° 65-43-101001195 de Seguros del Estado <p>PARÁGRAFO: DECLARAR que el señor EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. JG1-11383, tiene un saldo a favor por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS VENTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$57.822,94),</p> <p>TERCERO.- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión JG1-11383 que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.</p>

						<p>CUARTO.- REQUERIR, SO PENA DE SER MULTADO, al titular del Contrato de Concesión JG1-11383 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue la <u>modificación del PTO</u> (producción y mineral) según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>
Auto	ILS-16201X	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERIA "ASOMAN"	3	23/03/2017	AUTO PARM 123 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN", titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, el Concepto Técnico PARM-S-1023 del 22 de diciembre de 2016.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN", titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, SO PENA DE SER MULTADO, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago de las regalías del II y III trimestre de 2016 - Corrección Póliza Minero Ambiental No.14-43-101003144 del Seguros del Estado S.A. - Corrección FBM Anual 2015 - Documentación legible que acredite la afiliación del personal que ejecuta los trabajos de explotación al sistema de seguridad social. <p>TERCERO.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literales d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>

						<p>CUARTO.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p>
Auto	CHA-154	CARLOS ANDRES VILLA ANGEL, ALVARO VILLA ANGEL, ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ	3	23/03/2017	AUTO PARM 124 DE 2017	<p>- DAR a conocer a CARLOS ANDRES VILLA ANGEL, ALVARO VILLA ANGEL, ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, titular del Contrato de Concesión No. CHA-154, del concepto técnico PARM-S-138 del 23 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. CHA-154, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del IV trimestre de 2016 <p>TERCERO.- REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. CHA-154, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue la constancia de pago de las regalías del III trimestre de 2016.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. CHA-154 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente</p>

					<p>acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>QUINTO.- REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. CHA-154, titular del Contrato de Concesión No. CHA-154, SO PENA DE SER MULTADO, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue modificación de la póliza minero ambiental según lo indicado en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	RHH-08221	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S.	2	21/03/2017	<p>AUTO PARM 114 DE 2017</p> <p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. –CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. RHH-08221, el Concepto Técnico PARM-S-113 del 14 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. RHH-08221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración de regalías del IV trimestre de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHH-08221 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHH-08221 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TERCERO.- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHH-08221 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>

Auto	RFL-15081	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S.	2	17/03/2017	AUTO PARM 113 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. –CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081, el Concepto Técnico PARM-S-130 del 20 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección a la declaración de regalías del IV trimestre de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TERCERO.- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p>
Auto	RHN-09471	YUMA CONCESIONARIA, S.A.	2	21/03/2017	AUTO PARM 115 DE 2017	<p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., en su calidad de titular de la Autorización Temporal No. RHN-09471 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p>

						<p>PARÁGRAFO. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. RHN-09471 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p>
Auto	QKN-08401	CONCESION RUTA AL MAR, S.AS.	2	21/03/2017	AUTO PARM 116 DE 2017	<p>- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. –CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401, los conceptos técnicos PARM-S-33 del 16 de enero de 2017 y PARM-S-144 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. QKN-08401, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Respuesta a requerimiento sobre señalización en el área del título. <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE AUMENTO DE VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN, allegue la aclaración y/o complemento que se requiere en el Concepto Técnico PARM-S-144 del 28 de febrero de 2017.</p>

Auto	RPP-140	ZANDOR CAPITAL, S.A.	1	23/03/2017	AUTO PARM 125 DE 2017	- POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL TITULAR DEL RPP 140 RESPECTO AMPARO ADMINISTRATIVO DRAGA LOS PLATANALES-APLABA”
Auto	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	3	16/03/2017	AUTO PARM 110 DEL 16 DE MARZO DE 2017	<p>- DAR a conocer al señor HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO, titular del Contrato de Concesión No. FIU-103, los conceptos técnicos PARM-S-151 del 6 de marzo de 2017 y PARM-S-153 del 6 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FIU-103, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. <p>PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. FIU-103 el 22 de marzo de 2017 deberá allegar póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El titular del Contrato de Concesión No. FIU-103 deberá allegar en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017 la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.</p> <p>TERCERO.- El titular del Contrato de Concesión No. FIU-103 deberá PRESENTAR LA CORRECCIÓN del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-151 del 6 de marzo de 2017 y la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FIU-103 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la solicitud de disminución de explotación y/o modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-151 del 6 de marzo de 2017 y PARM-S-153 del 6 de marzo de 2017.</p>

						<p>PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término el titular no han presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo de la modificación y se considerará como vigente el Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado previamente.</p> <p>QUINTO.- NO HAY TRÁMITE pendiente ni lugar a la integración de los Contratos de Concesión No. No. FIU-103 y GEB-112, de acuerdo con lo analizado en la parte motiva del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de marzo de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.